



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de abril de 2021

Radicación: 1100140031-2021-00240-00

Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, y que el título valor contiene una obligación clara, expresa y exigible, se **Resuelve**:

1.- **Librar mandamiento de pago** dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de **José Joaquín Cervantes Méndez** contra **Humberto Bastidas Barreto, Martha Cecilia Rodríguez Farfán y Siervo Augusto Beltrán Prieto** por los valores incorporados en la **letra de cambio** base de la ejecución como a continuación se relaciona:

1.1. Por la suma de **\$23.000.000** como capital de la obligación.

1.2. Por el valor de los intereses de mora sobre el capital liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 28 de julio de 2018 y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectuó.

1.3. Por los intereses de plazo causados entre el 27 de marzo de 2018 al 27 de julio de 2018 liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera.

2.- **Notifíquese** este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 291 y ss del CGP o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020., advirtiéndole al ejecutado que dispone del término de (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar los cuales correrán conjuntamente desde su notificación.

3.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad en los términos establecidos en el artículo **365 del C. G. P.**

4.- Tener a la profesional del derecho **Pedro Antonio Albarracín Vargas** como endosatario en procuración del ejecutante.

NOTIFÍQUESE¹

(2)


Elizabeth Elena Coral Bernal
Juez(E)

1

La providencia se notificó por estado electrónico N° 031 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria Ad hoc